

José Cortina Moreno
(Asociación Grehiza)
C/ Val de Carbonera nº 6, casa 55
50162 - VILLAMAYOR DE GÁLLEGO (ZARAGOZA)

+-----+
| SALIDA. GOBIERNO DE ARAGON |
| 1JIA - SECCION DE |
| ASOCIACIONES |
| 28/01/2020 - 10:19 |
| 0200028629 |
+-----+

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

Examinado el expediente de la Asociación denominada **ASOCIACIÓN GREHIZA GRUPO DE RECREACIONES HISTÓRICAS DE ZARAGOZA**, de VILLAMAYOR DE GÁLLEGO (ZARAGOZA), para que sea inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que consta:

Primero.- La Asociación tiene establecido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón, con domicilio en C/ VAL DE CARBONERA Nº6, CASA 55 50162- VILLAMAYOR DE GÁLLEGO (ZARAGOZA).

Segundo.- El ámbito territorial de actuación de la Asociación es COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Tercero.- No concurren en los fines y en los medios de actuación previstos en los Estatutos, las causas de ilegalidad o de prohibición a que se refiere el artículo 22 de la Constitución, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que han de reunir el Acta Fundacional y los Estatutos.

Cuarto.- La documentación aportada es conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, procediendo, en consecuencia, la inscripción de la Asociación solicitante en el Registro General de Asociaciones.

Quinto.- La competencia para adoptar la presente Resolución se encuentra atribuida en el artículo 6 del Decreto 260/2012, de 4 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que

RESUELVO: inscribir, a los solos efectos de publicidad y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines, la Asociación denominada **ASOCIACIÓN GREHIZA GRUPO DE RECREACIONES HISTÓRICAS DE ZARAGOZA** en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el número **01-Z-5791-2020**.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Interior y Protección Civil, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Zaragoza, 27 de enero de 2020
LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO
Y REGISTROS,
Fdo.: Carmen Peña Torre